

## ACUERDOS

### Sesión (5/2018), ordinaria del Pleno

Sesión (5/2018), ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |   |
|--|---|
| - Don Luis Miguel Boto Martínez        | - Don Percival Manglano Albacar                   |
| - Doña María Carmen Castell Díaz       | - Don Fernando Martínez Vidal                     |
| - Don Orlando Chacón Tabares           | - Doña Carmen Martínez de Sola Coello de Portugal |
| - Don Borja Corominas Fisas            | - Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués        |
| - Don Pedro María Corral Corral        | - Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola       |
| - Doña Beatriz María Elorriaga Pizarik | - Don Jesús Moreno Sánchez                        |
| - Doña Paloma García Romero            | - Doña Ana María Román Martín                     |
| - Don Álvaro González López            | - Doña Isabel Rosell Volart                       |
| - Don Íñigo Henríquez de Luna Losada   | - Doña María Inmaculada Sanz Otero                |
| - Doña María Begoña Larrainzar Zaballa |   |
| - Doña Almudena Maíllo del Valle       |   |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- |                                    |                                   |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| - Doña Rommy Arce Legua            | - Doña Celia Mayer Duque          |
| - Don Javier Barbero Gutiérrez     | - Don Ignacio Murgui Parra        |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo   | - Don Francisco Pérez Ramos       |
| - Don Pablo César Carmona Pascual  | - Doña Yolanda Rodríguez Martínez |
| - Doña Montserrat Galcerán Huguet  | - Doña Inés Sabanés Nadal         |
| - Don Jorge García Castaño         | - Don Carlos Sánchez Mato         |
| - Doña Marta Gómez Lahoz           | - Don Pablo Soto Bravo            |
| - Doña Esther Gómez Morante        | - Don Mauricio Valiente Ots       |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Don Guillermo Zapata Romero     |
| - Doña Rita Maestre Fernández      |                                   |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |  |   |
|--|---|
| - Don Ignacio de Benito Pérez            | - Doña María de las Mercedes González Fernández |
| - Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano | - Don Julio Ransés Pérez Boga                   |
| - Doña Purificación Causapié Lopesino    | - Doña Érika Rodríguez Pinzón                   |
| - Don José Manuel Dávila Pérez           | - Don Ramón Silva Buenadicha                    |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles  |   |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Saavedra Ibarrodo
- Doña Begoña Villacís Sánchez

\* \* \* \*

Asiste también la Interventora General doña María José Monzón Mayo.

Excusa su asistencia el concejal don Jesús Moreno Casas, del Grupo Municipal del Partido Popular.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las nueve horas y dieciocho minutos.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores que seguidamente se relacionan:

- Sesión (3/2018), ordinaria de 27 de febrero de 2018.
- Sesión (4/2018), ordinaria de 28 de febrero de 2018.

### § 2. PARTE RESOLUTIVA

#### Propuestas de la Alcaldesa

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la creación del Consejo Rector para el seguimiento de la “Emisora Escuela M21” y la regulación de su composición y de su funcionamiento que se adjunta como anexo”.

\* \* \* \*

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 2 del orden del día.

\* \* \* \*

#### Propuestas del Tercer Teniente de Alcalde (Por delegación de la Alcaldesa)

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

#### “ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de marzo de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid tomó entre otros el siguiente Acuerdo:

“Crear una Comisión de Investigación como Comisión No Permanente de Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, que tendrá los siguientes fines:

1º Analizar la gestión de la contratación realizada por el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Empresas Municipales en los tres últimos mandatos, y de modo específico a aquellas operaciones que conllevaron sobrecostes o que pudieron ser lesivas para el Ayuntamiento y los intereses generales.

2º Analizar la gestión y el origen del endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid, evaluando los impactos económicos de las decisiones políticas más relevantes y estudiando los procedimientos y sistemas de control llevados a cabo.

La Junta de Portavoces determinará el número de Concejales que forman la Comisión, cuyos acuerdos se adaptarán en función del criterio de voto ponderado.

La Comisión de investigación elegirá a su Presidente o Presidenta en su sesión constitutiva”.

2. Con fecha 14 de Septiembre de 2016 la citada Comisión No Permanente de investigación aprueba por unanimidad el dictamen relativo a la gestión de la contratación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo siendo incluido como punto 25 en la Sesión Ordinaria de Pleno de 28 de Septiembre de 2016. En dicha Sesión se acuerda por mayoría dejar el asunto sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión; sin embargo en la siguiente sesión no se incluyó el asunto en el orden del día, por lo que el mismo no se volvió a tratar por el Pleno del Ayuntamiento.

3. Impugnado el Acuerdo de 30 de marzo de 2016 de creación de la Comisión No Permanente de Investigación, por el Grupo Municipal del Partido Popular, el Juzgado Contencioso administrativo nº 9 de Madrid, en el procedimiento ordinario 176/2016C dicta sentencia el 13 de Diciembre de 2016, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Madrid, frente al acuerdo plenario impugnado, por no se conforme a derecho, declarando la nulidad de la creación de la Comisión no Permanente de Investigación objeto de este recurso. Sin costas”.

4. Con posterioridad a esta Sentencia, el Grupo Municipal de Ahora Madrid presenta una nueva Proposición al Pleno de 23 de Diciembre de 2016 por la que se establece como fines de la comisión mencionada analizar la gestión de la contratación realizada por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo en los tres últimos mandatos y en especial las operaciones que se indican en la iniciativa. Esta Proposición fue retirada por su autora antes del comienzo de la deliberación del asunto.

5. Para la sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 31 de Enero de 2017 se presenta por los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid como punto 13 del Orden del Día una proposición para modificar el objeto de esta comisión, frente a la cual fue presentada una enmienda

sustitutiva por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que fue aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno. El acuerdo resultante, fue para la creación de una nueva comisión no permanente de investigación, distinta de la anterior, al objeto de analizar las decisiones y acciones adoptadas con ocasión de la venta de viviendas de protección pública así como las actuaciones adoptadas posteriormente respecto a las personas que las habitaban.

6. Contra la citada sentencia del Juzgado Contencioso-administrativo nº 9 de Madrid de 13 de Diciembre de 2016 se interpuso recurso de apelación por la representación procesal del Ayuntamiento de Madrid dictándose sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid el 31 de Octubre de 2017 en el Recurso de Apelación 179/2017 cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE MADRID, representado por el Sr. Letrado consistorial, contra la Sentencia dictada el 13 de diciembre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de los de Madrid, recaída en los autos de Procedimiento Ordinario nº 176/2016, que se confirma, condenando al apelante a abonar las costas procesales causadas en esta segunda instancia hasta el límite fijado en esta sentencia”.

7. Con fecha 29 de Enero de 2018 la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid comunica al Ayuntamiento que la Sentencia de 13 de Diciembre de 2016 ha ganado firmeza por lo que procede que se lleve a puro y debido efecto. Dicho Oficio conteniendo la comunicación fue recibido en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento el 2 de Febrero de 2018.

8. El art. 103.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Junio Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa dispone que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en los términos que en éstas se consignen.

9. El art 104.1 del citado texto legal establece que:

“Luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días hábiles al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél”.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta del Tercer Teniente de Alcalde, el Pleno acuerda:

PRIMERO.-Llevar a puro y debido efecto, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Junio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, la sentencia dictada por el Juzgado contencioso administrativo nº 9 de Madrid el 13 de Diciembre de 2016 en el Procedimiento ordinario 176/2016, confirmada por la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 31 de Octubre de 2017 en el Recurso de Apelación 179/2017.

SEGUNDO.-Acordar a estos efectos el archivo definitivo de todas las actuaciones que puedan traer causa de la Comisión no Permanente del Pleno anulada, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que pudieran resultar aplicables.

TERCERO.-Comunicar el presente Acuerdo a la autoridad judicial, a los miembros de la Comisión no Permanente de Investigación anulada y a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento”.

### **Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Punto 4. Aprobar, en cuarenta expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,

\* \* \* \*

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice II, relacionado con el punto 4 del orden del día.

\* \* \* \*

- Punto 5. Denegar, en cincuenta y un expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

\* \* \* \*

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice III, relacionado con el punto 5 del orden del día.

\* \* \* \*

- Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
“PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación “Red de entidades para el desarrollo local (REDEL)”, asumiendo el compromiso de cumplir con sus fines estatutarios.  
SEGUNDO.- Facultar al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a formalizar cuantos acuerdos sean necesarios para la adhesión a la Asociación “Red de entidades para el desarrollo local (REDEL)”.

- Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:  
“Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la no disponibilidad de créditos por importe total de 43.882.737,32 euros, con la distribución por aplicaciones presupuestarias que figura en el anexo del presente Acuerdo”.

\* \* \* \*

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice

IV, relacionado con el punto 7 del orden del día.

\* \* \* \*

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

- Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:
- “1.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de comercio de ropa en las plantas sótano, baja y primera del edificio situado en la calle del Carmen núm. 6, promovido por PUNT ROMA, S.L., de conformidad con lo previsto en los artículos 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y 11.1 j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.
- 2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- 3.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.
- Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:
- “PRIMERO: “APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para Implantación de la actividad de Bar Restaurante en la planta Baja, del edificio sito en la calle Génova núm. 27, promovido por KAIZEN RESTAURANTES, S.L., una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 2 de noviembre de 2017.
- SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- CUARTO.- El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.
- Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:
- “Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid, como socio de número, a la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS). Corresponde a la Junta de Gobierno la designación del representante o representantes del Ayuntamiento en la Red Española para el Desarrollo Sostenible”.

## COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Específico 02.27 “Nuevo Mahou-Calderón” mediante el sistema de compensación formulada por las sociedades MAHOU S.A. y ATLÉTICO DE MADRID S.A.D., en su condición de propietarias de la totalidad de los terrenos privados incluidos en el ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107b) en relación con el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

**Proposiciones de los grupos políticos**

Punto 12. Aprobar el escrito n.º 2018/8000430, presentado conjuntamente por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, del Grupo Municipal Ahora Madrid y el concejal don Ignacio de Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de sus Portavoces, interesando, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la corrección del error por omisión, advertido en el acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2017 (sesión 26/2017, punto 58 del orden del día), por el que se aprobó la proposición registrada con el n.º 2017/8001467, relativa a la tramitación de una iniciativa legislativa sobre *“Garantías del Derecho Básico a la Alimentación en la Comunidad de Madrid”*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2017 se aprobó la proposición n.º 2017/8001467, presentada por los concejales doña Marta Higuera Garrobo y don Ignacio de Benito Pérez, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, con el visto bueno de sus portavoces, interesando que el Pleno del Ayuntamiento ejerza la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos prevista en la Ley de Madrid 6/1986, de 25 de junio, mediante la tramitación de una proposición de ley de “Garantías del Derecho Básico a la Alimentación en la Comunidad de Madrid”; y que adopte las restantes medidas que se contemplan en dicha iniciativa, todas ellas encaminadas a garantizar el derecho básico y fundamental de las personas a una alimentación adecuada.

Advertido error por omisión en dicho Acuerdo Plenario, ya que el texto de la proposición de ley al que se hace referencia en la exposición de motivos de la iniciativa así como en el punto primero y segundo de la parte dispositiva no se había incorporado conjuntamente con la proposición, y puesto que el error advertido no altera ni afecta a la validez del Acuerdo, constituyendo una irregularidad subsanable mediante un acto de corrección, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone subsanar el error advertido en el Acuerdo Plenario de 27 de septiembre de 2017, adjuntando el texto de la proposición de ley y acordando su remisión a la Asamblea de la Comunidad de Madrid”.

Punto 13. Aprobar la proposición n.º 2018/8000431, presentada conjuntamente por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, del Grupo Municipal Ahora Madrid y el concejal don Ignacio de Benito Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de sus Portavoces, en la redacción resultante de integrar la enmienda transaccional con n.º de registro 2018/8000494 presentada por los Grupos Municipales Ahora Madrid, Socialista de Madrid, del Partido Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en la iniciativa original, a su vez modificada por la enmienda con n.º de registro 2018/8000476 presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que presente, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley de Renta Mínima, cuyo marco general deberá cumplir con los principios que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid supuso un avance en el reconocimiento a un doble derecho: el derecho a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, cuando no puedan obtenerse del empleo o de regímenes de protección social, y el derecho a recibir apoyos personalizados para su inserción laboral y social.

Sin embargo han transcurrido más de 16 años desde su aprobación y sin obviar el debate sobre la renta básica universal, es necesario y urgente la implantación de una renta mínima garantizada que asegure entre otras cuestiones, una adecuada cobertura de todas las situaciones de exclusión y de pobreza severa que consiga su erradicación, y dotar de carta de naturaleza al derecho al acompañamiento social, superando el enfoque de contraprestación.

En la Comunidad de Madrid el 21,7% de la población está en riesgo de pobreza o exclusión social (ARPE). Y si hablamos pobreza severa alcanza al 5,7% de la población, siendo más grave aún la situación ya que ese dato casi dobla al de 8 años atrás.

En la ciudad de Madrid la tasa de riesgo de pobreza es el 18,1%. Por edades esa cifra sube hasta el 27% entre los menores de 16 años. Y entre hogares monoparentales la tasa es del 53,9%.

Y en relación a la Renta Mínima de Inserción como medida de lucha contra la pobreza, en Madrid hay en la actualidad 16.753 RMI (número de familias receptoras), lo que sumando a sus unidades de convivencia alcanza a un total de aproximadamente 41.883 personas que perciben la prestación económica de la RMI. El perfil más habitual de los titulares de renta Mínima en nuestra ciudad es el de mujeres, con una edad media de 43, con menores a su cargo y que habitan en viviendas en régimen de alquiler.

Por tanto en la ciudad de Madrid la RMI alcanza al 1,5% de la población, cifra muy alejada de la estimación de las personas que están en pobreza severa en nuestra ciudad.

El Ayuntamiento de Madrid ejerce en relación a la Renta Mínima las siguientes competencias: La tramitación administrativa de la prestación económica de renta mínima de inserción, el seguimiento de la participación



de las personas incluidas en los programas individuales de inserción y la cooperación con el Gobierno regional en la aplicación de las medidas contempladas en la normativa de la Renta Mínima.

No podemos dejar de poner de manifiesto la importancia de la aportación del Ayuntamiento de Madrid al Sistema de Garantía de Mínimos, a través de la dotación de ayudas de emergencia y especial necesidad que en 2017 alcanzó los 12.195.504,96€ de los que 4.755.435 euros han sido destinados al pago de becas de comedor escolar. Y aunque por una parte el Pilar Europeo de Derechos Sociales recoge el derecho a la Renta Mínima y el Parlamento Europeo ha aprobado recientemente la creación de un marco europeo de Rentas Mínimas, los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid viven de forma continuada las limitaciones que tiene la RMI tal como está regulada actualmente:

- Cuantías escasas y bajas coberturas por hogares, pese a ser la Comunidad Autónoma con la renta per cápita más alta en España;
- Un procedimiento de tramitación complejo cuya principal consecuencia es el efecto disuasorio, en especial entre las personas y colectivos más vulnerables;

- Una estructura poco flexible, que impide tránsitos sencillos y fáciles entre la Renta Mínima y posibles empleos, no porque la gente no quiera trabajar, sino porque entienden que no puedes arriesgarte a perder durante meses el único ingreso garantizado con el que cuentan;

- Personas solicitantes de asilo y/o refugio a las desde hace meses se les está denegando, o extinguiendo si ya lo cobraran, la prestación de la RMI.

De todos y cada una de estas personas y sus historias el Ayuntamiento de Madrid tiene evidencia contrastada a través de su red de Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

El sistema de garantía de Ingresos Mínimos requiere un compromiso de todas las administraciones que refuerce el reconocimiento al papel crucial que las administraciones locales juegan, ya que los ayuntamientos somos la administración más cercana a las personas.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

“El Ayuntamiento de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, de acuerdo al trabajo ya avanzado, como consecuencia de lo recogido en la medida 96 de la Estrategia de Inclusión Social de la Comunidad de Madrid 2016-2021, que recoge la revisión de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, presente, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley de Renta Mínima, cuyo marco general deberá cumplir los siguientes principios:

- .- Mantenimiento de la RMI como derecho subjetivo para quienes cumplan las condiciones de acceso, garantizando la cobertura y derecho para aquellas personas más vulnerables y cuya empleabilidad es especialmente complicada por diferentes motivos (edad, condición física, etc).

- .- Incorporar las propuestas y análisis aportadas por la mesa de trabajo de composición técnica paritaria, que se creará al efecto entre ambas administraciones y los diferentes grupos políticos que integran la corporación y la Asamblea.

- .- Ampliar las cuantías y coberturas de la RMI.

- .- Hacer una apuesta por la empleabilidad mediante el establecimiento de mecanismos de activación laboral que eviten que la RMI sea un desincentivo al empleo. Para ello se articulará un sistema de complemento de renta que facilite la inclusión laboral mediante la posibilidad de compaginar la prestación económica y el empleo.
  - .- Valorar que la RMI incorpore un complemento de vivienda y potenciar las medidas complementarias de inserción: becas de comedor al 100 %, apoyo al transporte. Así mismo se agilizaran y promoverán todas las ayudas municipales a las que tengan derecho.
  - .- Refuerzo del apoyo a las unidades familiares cuando existan personas menores.
  - .- Refuerzo del apoyo a los nuevos modelos de familia y en especial a las unidades familiares monoparentales y a los que cuentan con algún miembro con algún tipo de discapacidad.
  - .- Fortalecer la coordinación de los servicios públicos de empleo y los servicios sociales municipales y autonómicos en el proceso de inclusión social y laboral de los perceptores de la RMI a través de diferentes herramientas y evaluaciones trimestrales en el seno de la Comisión de Valoración.
  - .- Simplificación administrativa en el acceso a la RMI, tomando como modelo los procedimientos existentes para otras prestaciones.
- El Pleno insta al Gobierno de España para que avance en la reforma del Sistema de Ingresos Mínimos en España”.

- Punto 14. Aprobar la proposición n.º 2018/8000435, presentada por la concejala doña María de las Mercedes González Fernández, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Ministerio de Defensa la suspensión de la subasta de los terrenos del antiguo Hospital del Aire; a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a que inicie las acciones necesarias para que sean destinados a uso sanitario público del servicio Madrileño de Salud; y al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible a la adopción de las medidas patrimoniales y urbanísticas que contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de febrero, el Ministerio de Defensa sacó a subasta pública por más de 25 millones de euros, los terrenos del antiguo Hospital del Aire, situado en el distrito de Ciudad Lineal.

Una demanda histórica de los vecinos del distrito y colindantes, ha sido la construcción en la zona este de Madrid de un hospital general de proximidad que incluya servicios de larga y media estancia, rehabilitación y cuidados paliativos.

La necesidad de mantener el uso de la parcela como equipamiento singular sanitario no sólo tiene que ver con las carencias de equipamientos del distrito en el que se ubica, Ciudad Lineal. Los distritos de Vicálvaro, San Blas-Canillejas, Barajas, Hortaleza y Moratalaz tienen también como hospitales de referencia el Hospital General Universitario Gregorio Marañón (que da servicio a una población de 316.858 habitantes) y el Hospital

Universitario Ramón y Cajal (que da servicio a 573.654 habitantes), ambos con significativos problemas de saturación y acceso dada su ubicación alejada de buena parte de los núcleos de población a los que atienden.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda:

1. Instar al Ministerio de Defensa la suspensión de la subasta de los terrenos del antiguo Hospital del Aire.
2. Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que inicie las gestiones necesarias para que sean destinados a uso sanitario público del servicio Madrileño de Salud.
3. Instar al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible a:
  - a. Mantener la calificación y uso actual de los terrenos.
  - b. Dar cumplimiento al Acuerdo de Presupuestos firmado entre el PSOE y Ahora Madrid, que establece la promoción de un pacto entre Administraciones mediante el que todos se comprometan a no enajenar suelo o edificios públicos, salvo en situaciones puntuales y muy justificadas.
  - c. Elaborar un Plan de Optimización de Edificios y Suelos Públicos para abordar de forma programada las necesidades de la ciudad y poner en uso los edificios y terrenos no utilizados”.

- Punto 15. Aprobar la proposición n.º 2018/8000438, presentada por la concejala doña Silvia Saavedra Ibarrodo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando la adopción del conjunto de medidas que contiene la iniciativa, en relación con la protección de datos contenidos en los correos electrónicos que sirven para efectuar la convocatoria de los órganos que integran los Foros Locales (Comisión Permanente, Mesas y Grupos de Trabajo).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales de los Distritos de Madrid, prevé la existencia de foros, grupos y mesas de trabajo para canalizar y estructurar la participación ciudadana.

La participación en estos foros, se realiza por los vecinos previa acreditación que plasma la voluntad de participar en los mismos, cediéndose una serie de datos personales entre los que se encuentra la dirección de correo electrónico.

La convocatoria de los foros, mesas y grupos se realiza, en muchas ocasiones, mediante correo electrónico en el que los distintos destinatarios pueden ver las direcciones de correo electrónico del resto, pues no se usa la posibilidad de copia oculta. Esta forma de proceder no garantiza la protección de un dato de carácter personal como es la dirección de correo electrónico, y de hecho estas direcciones se están utilizando para unas finalidades diferentes para las que fueron cedidas, incluso en algunas ocasiones para convocatorias de carácter político al margen de la actuación de los foros locales.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que donde se venga haciendo, se suspenda la utilización indebida de

cualquier dato personal protegido por la legislación vigente y que se adopten las garantías necesarias en el envío de los e-mails, para evitar el acceso al conocimiento de las direcciones de correos electrónicos del resto de los destinatarios, cuando se utilice este medio para las comunicaciones de Plenos de los Foros, Comisión Permanente, Mesas y Grupos de Trabajo. Que se adopten las medidas oportunas para impedir la utilización de esos datos, de personas pertenecientes a los Foros Locales, para asuntos diferentes al funcionamiento de los mismos”.

- Punto 16. Aprobar el punto 3 de la proposición n.º 2018/8000439, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando la puesta en marcha de un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad Vecinal contra la ocupación ilegal con el contenido que se indica en la iniciativa, y rechazar los puntos 1 y 2.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los delitos de ocupación de edificios y viviendas, calificados como “usurpación” y tipificados en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorización (art. 245.2) o de forma violenta (art. 245.1) han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años en nuestra ciudad, sin que la administración municipal haya sabido actuar dentro del ámbito de sus competencias.

Las Ocupaciones ilegales de viviendas, fundamentalmente las realizadas por grupos de delincuencia organizada que extorsionan a nuestros vecinos y las viviendas ocupadas conocidas popularmente como “narcopisos” destinados al tráfico de drogas e incluso trata de personas se están convirtiendo es un gran problema para nuestros barrios, cuya calidad de vida está siendo cercenada exponencialmente.

Además, ante este problema, vemos como la Administración Municipal permanece inmutable e incluso en ocasiones demostrando una actitud negacionista, circunstancia que no nos extraña, pues también lo hace ante el aumento de la inseguridad en nuestros distritos tal y como se demuestra mes a mes con los datos de la Policía.

Este tipo de ocupaciones, no solo atenta contra un derecho tan importante como es el derecho de la propiedad, sino porque afecta directamente a la convivencia vecinal, y ahí es donde, el Ayuntamiento tiene plenas competencias para garantizar esta convivencia y seguridad de los vecinos. El reforzamiento del ámbito competencial de los entes públicos en este aspecto, resulta determinante ante, de un lado, la carencia en la legislación procesal de instrumentos rápidos y eficaces, que permitan al propietario recuperar la posesión de su vivienda y de otro, las presiones y coacciones a las que se ven sometidos los vecinos por estas redes mafiosas y la inseguridad manifiesta por el problema de la narco-ocupación.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Dado el aumento de los delitos contra el patrimonio y el deterioro de convivencia vecinal motivados por estas ocupaciones, además, el

Ayuntamiento pondrá en marcha un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad vecinal contra la ocupación ilegal que incluya:

1. Creación de una Oficina de Defensa de los Derechos de los vecinos afectados por la ocupación ilegal con sedes interdistritales, en el seno del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, como órgano encargado de la función de velar por la seguridad y la convivencia vecinal afectada por la ocupación ilegal.

En estos puntos interdistritales de atención vecinal contra las ocupaciones se recogerán, bajo el principio de seguridad y confidencialidad del denunciante, todos los actos y denuncias que atenten contra la convivencia, la seguridad ciudadana y la habitabilidad en los edificios afectados por una ocupación mafiosa o generadora de problemas de convivencia vecinal. La Oficina contará con un servicio de asesoramiento jurídico de atención a los vecinos, donde entre otras acciones, se asesore sobre el ejercicio de la acción de cesación de actividades molestas a los propietarios de la comunidad de vecinos sobre la base al artículo 7 de la Ley de Propiedad Horizontal, informando sobre la legitimación de cada propietario para ejercitar acción judicial en caso de pasividad o inacción de la comunidad y aún a falta de acuerdo de la comunidad de propietarios siempre que sea en beneficio de la propia comunidad.

2. La Oficina contará con una Unidad de Seguimiento contra las ocupaciones ilegales para que coordine las acciones de las Unidades Integrales de Distrito donde se localicen estas usurpaciones e instruya el expediente administrativo oportuno que acredite los hechos contrarios a las Ordenanzas vigentes en materia de convivencia vecinal y de protección ciudadana partiendo de los hechos denunciados en el punto centralizado de atención vecinal contra la usurpación y así pueda servir como prueba en los procesos judiciales pertinentes. Esta nueva Unidad actuará de forma coordinada con las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, estableciendo metodologías de trabajo que refuercen la implicación y coordinación con la Oficina de Seguimiento de Viviendas Ocupadas creada al efecto en el Cuerpo Nacional de Policía, con el Decanato y con la Fiscalía, dando así cumplimiento al compromiso adquirido por el Delegado del Área de Seguridad y Salud en la Comisión del ramo celebrada en el mes de abril de 2016.

3. Refuerzo, de manera inmediata, de la presencia policial y patrullaje preventivo en los tres turnos de las Unidades Integrales de los Distritos afectados por el problema de la ocupación, empezando por Villa de Vallecas, Puente de Vallecas, Villaverde, Carabanchel, Latina y Tetuán.

4. Elaboración, de manera inmediata, no superior a 3 meses, de un censo de viviendas ocupadas cuantitativo y cualitativo conforme al compromiso adquirido por el Delegado del Área de Seguridad y Emergencias en el mes de abril de 2016, donde se indique el tipo de ocupación, diferenciando las ocupaciones mafiosas o por personas con necesidad en aquellos Distritos donde la Unidad de Seguimiento contra las ocupaciones determine, empezando por los barrios de Ensanche de Vallecas, Viña de Entrevías, San Cristóbal de los Ángeles, Alto de San Isidro y Los Carmenes. Todo ello con la recopilación de datos de Policía Municipal, Juntas Municipales de Distrito y la FRAVM, dentro de los términos de la normativa sobre protección de datos”.

Punto 17. Aprobar la proposición n.º 2018/8000445, presentada por el concejal don Jorge García Castaño, del Grupo Municipal Ahora Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda transaccional con n.º de registro 2018/8000495, presentada por los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste *“al Gobierno central a determinar reglamentariamente las condiciones por las que, en cumplimiento del [artículo] 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), los ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50% de la cuota líquida del IBI en el caso de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente”, y a que “el desarrollo del concepto de vivienda desocupada se circunscriba exclusivamente a las viviendas desocupadas propiedad de personas jurídicas, como entidades financieras, SAREB, Fondos de Inversión y otras personas jurídicas que poseen un número elevado de inmuebles vacíos, que son sacados del mercado sin ser usados o cedidos en alquiler, con el objetivo de especular”.*

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales estipula, en el ámbito del tipo de gravamen del IBI, que “tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto”.

Transcurridos dieciséis años desde la aprobación de la norma (esta posibilidad fue incorporada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre), el Gobierno aún no ha establecido cuáles son las condiciones que han de cumplir los inmuebles para ser considerados, a estos efectos, como desocupados con carácter permanente.

La posibilidad de establecer un recargo sobre las viviendas desocupadas es una reivindicación sostenida por muchas instituciones durante años. En la actualidad, a la vista del aumento del precio de los alquileres en algunas zonas de la ciudad de Madrid, una propuesta de este tipo podría tener un impacto relevante sobre el mercado inmobiliario, a fin de dar cumplimiento al artículo 47 de la Constitución, donde se establece que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada” y que los poderes públicos han de promover “las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización de suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

Varios Ayuntamientos han pretendido establecer las condiciones a que se refiere el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante las correspondientes ordenanzas fiscales, si bien estas normas han visto impugnadas y posteriormente anuladas por las tribunales, al

entender que, conforme a la literalidad del citado artículo 72.4, únicamente el Gobierno puede establecer reglamentariamente los requisitos necesarios para la aplicación del recargo.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

“Instar al Gobierno Central a determinar reglamentariamente las condiciones por las que, en cumplimiento del 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), los ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 % de la cuota líquida del IBI en el caso de inmuebles de uso residencial y que se encuentren desocupados con carácter permanente.

Instar al Gobierno para que el desarrollo del concepto de vivienda desocupada se circunscriba exclusivamente a las viviendas desocupadas propiedad de personas jurídicas, como entidades financieras, SAREB, Fondos de Inversión y otras personas jurídicas que poseen un número elevado de inmuebles vacíos, que son sacados del mercado sin ser usados o cedidos en alquiler, con el objetivo de especular”.

- Punto 18. Aprobar la proposición n.º 2018/8000446, presentada por el concejal don Javier Barbero Gutiérrez, del Grupo Municipal Ahora Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste a la Comunidad de Madrid, a través de las áreas de gobierno competentes por razón de la materia, a la elaboración de una Ley Integral del Juego; a que refuerce el servicio de inspecciones para asegurar el cumplimiento de la normativa; y a la elaboración urgente de un Plan Parcial de Inspección de Adicciones y de una Estrategia madrileña para la Prevención de la Ludopatía.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### PROPOSICIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LAS CASAS DE APUESTAS EN LA CIUDAD DE MADRID.

En los últimos años hemos asistido a un incremento exponencial de las casas de apuestas sobre el territorio así como a una intensificación de la publicidad relacionada con este negocio en los medios audiovisuales y en las redes sociales. La colonización del territorio de las casas de apuesta así como la invasión mediática de los espacios y retransmisiones deportivas con publicidad directa de casas de apuestas on-line, constituyen un factor de riesgo para el aumento de la ludopatía, presencialmente o a través de la red. La frecuencia de exposición al juego y las apuestas a la que se somete sin filtro tanto a adultos como a menores de edad, constituye un peligroso modelo de normalización del juego con el que hasta ahora no nos habíamos enfrentado. En España, en la actualidad, la tasa de prevalencia de la ludopatía o trastorno por juego (incluyendo la dependencia al juego y el juego problemático) oscila entre el 2 y el 3% de la población adulta. Estudios realizados desde la perspectiva epidemiológica demuestran que los nuevos canales de juego on y off-line están provocando un marcado incremento en la tasa de jugadores patológicos más jóvenes que puede llegar a duplicar la tasa de jugadores adultos.

Los estudios de prevalencia, indican que solo alrededor del 10% de personas con Trastorno del Juego buscan tratamiento, a lo que debemos añadir la experiencia asistencial que muestra cómo muchos jugadores acuden a tratamiento de 10 a 15 años después de haberse iniciado el problema. Ambos factores indican que estamos visibilizando solamente una mínima parte de la realidad de prevalencia en esta patología.

Es importante recordar que la legalización del juego en 1977, sobre todo la implantación de las máquinas tragaperras en 1981 en todos los establecimientos de hostelería, hizo que los problemas de juego patológico alcanzaran índices desconocidos hasta ese momento. Este hecho corrobora que, en lo referente al Juego Patológico, la disponibilidad y accesibilidad al juego son factores determinantes para el inicio y el mantenimiento de la conducta adictiva.

En este mismo sentido, la colonización del territorio de las casas de apuesta; así como la invasión mediática de los espacios y retransmisiones deportivas con publicidad directa de casas de apuestas on-line, constituyen un factor de riesgo para el aumento de la ludopatía, presencialmente o a través de la red.

Según informe de la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) el cliente potencial de los nuevos establecimientos de apuestas lo representa un hombre de entre 18 y 43 años con necesidad de conseguir dinero rápido. Ello explica la expansión, particularmente, de las casas de apuestas deportivas que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de deportivos y publicidad en medios de comunicación. Lo que resulta especialmente significativo si tenemos en cuenta que la edad media de inicio en el juego (jugadores con problemas) está en los 19 años. En este mismo sentido, el estudio de Percepción Social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid, concluye que las apuestas deportivas afectan especialmente a jóvenes de entre 18 y 24 años, franja en la que podemos encontrar más de 200.000 jóvenes en la ciudad de Madrid.

Desde el año 2014, los locales de juego y apuestas han crecido un 140% en la Comunidad de Madrid, particularmente en las arterias comerciales y barrios más humildes, aunque no en exclusiva. A cierre de 2017, se contaban en Madrid 318 locales de juegos de azar, contra los 185 que había a finales del 2014.

En ocasiones la apertura de este tipo de negocios ha generado malestar en una parte del vecindario pero ello no ha impedido que en determinados entornos el riesgo que entraña el juego haya pasado desapercibido, atrayendo así a clientes muy jóvenes desconocedores de estar realizando una actividad que, si no se practica con responsabilidad, puede llegar a desembocar en una adicción.

Hay que recordar que desde 1992 la Organización Mundial de la Salud reconoció la ludopatía como un trastorno, quedando incluida en su Clasificación Internacional de Enfermedades. (CIE). En diciembre 2017, la OMS ha hecho una nueva declaración de intenciones sobre la ampliación de diagnósticos en Juego Patológico que resultará vinculante para los trastornos relacionados que se incluirán la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11) en su próxima reedición del 2018.



Es por ello importante que desde las Administraciones Públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura, que haga crecer exponencialmente las ya graves dimensiones que tiene en la actualidad la ludopatía

En el Ayuntamiento de Madrid, a través del Instituto de Adicciones de Madrid Salud y su Plan de Adicciones 2017-2021 (noviembre 2017) -en línea con lo publicado en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 (febrero 2018)- se ofrecen distintos programas de prevención, alternativas de ocio saludable y atención de las adicciones al juego, especialmente dirigidas a la población joven. Sin embargo, la legislación en materia de juego de la Comunidad de Madrid tiene más de 20 años y ha quedado claramente superada por la nueva situación descrita sin que se haya realizado hasta la fecha modificación alguna.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1) Instar a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, a través de las Áreas de Gobierno competente por razón de materia, a la elaboración de una Ley Integral del Juego en la Comunidad de Madrid en la que, entre otras medidas, se incorporen:

-La elaboración de una regulación de la implantación territorial de las salas de juego, que impida su concentración en las mismas calles y zonas y su instalación en lugares de especial riesgo por su cercanía a centros de terapia para ludópatas, centros escolares o de educación secundaria, etc.

- Creación de un Consejo del juego en la Comunidad de Madrid en el que estén representados las distintas administraciones públicas presentes en la Comunidad, del Ayuntamiento de Madrid, operadores de juego y asociaciones de afectados por el juego.

2) Instar a la Comunidad de Madrid a reforzar el servicio de inspecciones para asegurar el cumplimiento de la normativa y a la elaboración urgente de un Plan Parcial de Inspección de Adicciones pendiente desde 2015.

3) Instar a la Comunidad de Madrid, a través de las Áreas de Gobierno competente por razón de materia, a la elaboración de una Estrategia madrileña para la Prevención de la Ludopatía, en aras de asegurar mediante la Consejería de Sanidad -y en colaboración con los servicios municipales de Madrid Salud- la prevención y asistencia rápida y eficaz a las personas que soliciten ayuda por su adicción al juego”.

- Punto 19. Aprobar la proposición n.º 2018/8000453, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se apruebe un Plan de actuación para la conservación y mejora de la Casa de Campo, con el conjunto de medidas que contiene la iniciativa, para preservar su riqueza paisajística y medioambiental y su biodiversidad.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Madrid es la capital más verde de Europa, con un 47'6% de su superficie total arbolada o ajardinada. Esta situación se la debemos a la Corona de España, que ha mantenido durante siglos como cotos de caza reales y

lugares de recreo las grandes superficies forestales de nuestro término municipal: Monte del Pardo, Soto de Viñuelas, Dehesa de la Villa, Parque del Retiro y Casa de Campo.

400 años después, la Casa de Campo sigue siendo un lugar de recreo para los madrileños, por donde cada año pasan 400.000 personas.

La Casa de Campo, con 1.722 Hectáreas, es uno de los mayores parques de Europa. Declarada en 2010 Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, dirigida entonces por José Luis Martínez-Almeida. Esta situación garantiza la conservación futura del parque y condiciona toda la actividad que puede desarrollarse y obliga a las Administraciones a actuar en consecuencia.

En 2007 el gobierno del Partido Popular cerró el tránsito de vehículos privados limitando el acceso al Parque Zoológico, al Parque de Atracciones y al Lago para frenar el deterioro que se estaba produciendo y en 2017 el cierre se extendió a la entrada de Marqués de Monistrol.

No obstante, la gran cantidad de madrileños que anualmente visitan el parque (se calcula que cada fin de semana acceden 5.000 coches) hace necesario adoptar nuevas medidas para recuperar la Casa de Campo y devolverle la dignidad que como Real Sitio merece.

La falta de un Organismo Rector propio (distintas Áreas como Urbanismo, Medio Ambiente, Deportes, Madrid Destino, Seguridad, etc. tienen competencias dentro del Parque) y la falta de un presupuesto anual específico contribuyen a que hoy el parque sufra un proceso de deterioro. Pabellones cerrados, "okupados" o incendiados, Casa de los Vargas rehabilitada pero vallada y cerrada.

Actualmente está el Lago vacío, se han eliminado 14.000 peces, la piscina cerrada, el Teleférico clausurado, la Escuela de Tauromaquia en discusión...

En 2017 para toda la Casa de Campo se destinaron 10 millones de euros, presupuesto escaso. Se vienen realizando actuaciones puntuales (rehabilitación de dos tramos de la Cerca Histórica, las obras necesarias del Lago o limpieza de los arroyos) pero son claramente insuficientes.

Dentro del Núcleo Histórico, el Palacete o Casa de los Vargas está rehabilitada la parte exterior (fachadas y cubierta) pero se encuentra vallado y cerrado.

El Jardín Renacentista de Felipe II se ha perdido como tal.

El Taller de Cantería, conocido como La Casilla, en su día Escuela de Jardineros, está hoy abandonado y con "okupas"

La Faisanera se ha convertido en una especie de taller de coches.

Hay casetas provisionales ubicadas en el núcleo histórico que se han consolidado.

Las zonas verdes se encuentran necesitadas de mayor conservación. De los 2 millones de árboles que tiene Madrid, se calcula que 800.000 están en la Casa de Campo.

Se han perdido varios Árboles Singulares por falta de cuidado. Se producen agresiones en la zona por el tránsito de bicicletas de montaña o el uso indebido de estas áreas.

Se hace necesario incrementar la vigilancia policial, en especial por las noches, para impedir la invasión de vehículos que estacionan en zonas

verdes en las inmediaciones del Parque de Atracciones.

En los arroyos, que en algunos casos han sido limpiados el año pasado de toneladas de lodos (como el arroyo Antequina), debe continuar el mantenimiento. Sería deseable un Convenio o un acuerdo con otras Administraciones (Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Confederación Hidrográfica del Tajo) para que las aguas que llegan a la Casa de Campo estén limpias y ayuden al fomento de la fauna, como ha ocurrido en los últimos años con la presencia de zorros.

Los antiguos Recintos Feriales presentan en general una situación de abandono y se han convertido en una zona marginal. El Ayuntamiento de Madrid es propietario de los 10 edificios que en 2002 se licitaron como restaurantes y de los cuales hoy solo 5 permanecen abiertos.

Sin embargo, para hacer un complejo destinado a las asociaciones se han presupuestado 9 millones de euros en la rehabilitación de cuatro pabellones de 4.000 m<sup>2</sup>.

El Pabellón de los Hexágonos, gran premio de la Exposición Universal de Bruselas en 1958, por delante del Atomium, símbolo de esa ciudad, está en ruina.

Según el BIC, los usos característicos de este recinto son los de celebración de Ferias, cultural, deportivo, restauración y enseñanza.

La Venta del Batán, para la que el BIC sólo establece el uso de custodia de reses bravas en espera de su traslado a plazas de toros y como uso compatible la enseñanza del toreo, ha sido durante 43 años sede de la Escuela de Tauromaquia y ahora han querido cerrarla también.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular ha recogido las inquietudes e ideas de vecinos, usuarios, deportistas y la Plataforma Salvemos La Casa de Campo y presenta una proposición constructiva para preservar la riqueza paisajística, medioambiental y la biodiversidad de la Casa de Campo.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

#### PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA CASA DE CAMPO

##### I. GESTIÓN

1. Constituir una Junta Rectora de la Casa de Campo como ente consultivo.
2. Asignar un presupuesto anual para el adecuado mantenimiento del parque, personal y medios, acordes con un Bien de Interés Cultural.
3. Redactar un nuevo Plan Director de la Casa de Campo (el último es de 2007) que fije los objetivos a conseguir a medio y largo plazo.

##### II. NÚCLEO HISTÓRICO

1. Dar al conjunto situado en el núcleo histórico la dignidad que tan noble espacio merece.

Dar al Palacete o Casa de los Vargas y a las Grutas Renacentistas un uso cultural y museístico, convirtiéndolos en un Centro de Divulgación de la Historia de la Casa de Campo y de los Reales Sitios.

Incluir en el Palacete de los Vargas el Centro de Divulgación, actualmente situado junto al Lago; la "Casa de las Castañas" destinada al uso de "dirección y administración del parque", y las oficinas ubicadas en el "Reservado Grande".

Liberar en esa zona todas las casetas provisionales y las zonas de aparcamiento.

2. Proyecto de Recuperación por fases de los Jardines Renacentistas de Felipe II a través de la nueva Escuela Municipal de Jardinería.

3. Estudiar la ubicación de la Escuela Municipal de Jardinería en el edificio de "La Faisanera".

4. Elaborar un Plan del elenco de elementos históricos a recuperar y conservar: Cerca Histórica (17'7 km de perímetro), Grutas, Acueductos, Puentes, Puertas, Rejas de Arroyos, Conducciones y Monumentos.

Limpiar los cimientos de las ruinas para que puedan observarse y protegerlos con pivotes y cadenas (Casa de Vacas, Cementerio de Empleados, etc).

5. Rutas guiadas por los restos históricos del Parque: fortificaciones y trincheras de la Guerra Civil en los cerros de las Canteras, Covatillas (Casa Quemada) y Garabitas, Monumentos, Cerca Histórica.

6. Colocar y conservar carteles descriptivos de todos los elementos históricos existentes en el parque.

### III. ZONAS VERDES

1. Actualizar el Catálogo de Árboles Singulares de la Casa de Campo, que sustituya al del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (PGOUM), ya obsoleto, ya que algunos se han secado, otros tienen ramas destrozadas y habría que incluir otros árboles.

2. Conservar y proteger los Árboles Singulares y aquellos que en un momento dado se prevea que puedan acceder al Catálogo.

3. Realizar un correcto mantenimiento y limpieza de los arroyos.

4. Estudiar un Convenio con el Ayuntamiento de Pozuelo sobre el vertido de las aguas de la depuradora, para evitar que el arroyo Antequina se llene de lodos.

5. Reforestar la explanada de cemento de 20.000 m<sup>2</sup> situada en la Puerta del Ángel, habilitar un mirador con vistas al Lago y al resto de la Casa de Campo.

### IV. FAUNA

1. Elaborar un Plan de Conservación y Protección de la Fauna de la Casa de Campo (mamíferos, anfibios, aves, reptiles, insectos, peces) con especial atención al problema que suponen las especies invasoras (conejos, cotorra argentina).

2. Licitación de la vuelta a la Casa de Campo de un rebaño de ovejas permanente, por su contribución a la limpieza de los pastos y a la reducción del riesgo de incendios.

### V. AULA DE NATURALEZA

1. Convertir la Casa de Campo en la Gran Aula de Naturaleza abierta a todos los colegios de Madrid:

- Señalizar las Sendas Botánicas.
- Impulsar el Centro de Lepidópteros.
- Mantenimiento de las charcas artificiales para aves y anfibios, y observación de avifauna.
- Establecer rutas por los Árboles Singulares (hay aproximadamente 10 árboles singulares cercanos entre sí en la ruta del arroyo de Meaques).

2. Crear un Centro de Educación Ambiental (talleres, exposiciones, sala de

conferencias y audiovisuales) en alguno de los edificios liberados (en la Casa de las Castañas o en el actual Centro de Divulgación).

#### VI. EDIFICIOS MODERNOS

1. Recuperar los edificios actualmente cerrados del Paseo de la Restauración estudiando todas las fórmulas posibles de gestión directa, indirecta o a través de patrocinios.

2. Rehabilitar el Pabellón de los Hexágonos a través de Madrid Destino.

#### VII. USOS RECREATIVOS

1. Garantizar un uso adecuado de los caminos y senderos.

2. Señalizar claramente los circuitos para ciclistas, en aquellas vías que tengan al menos 3 m de ancho, y prohibir la invasión de zonas verdes.

3. Extender el servicio de alquiler público de bicicletas, BiciMad, a la Casa de Campo.

4. Habilitar taquillas y una zona de aseos y duchas en el edificio del antiguo restaurante junto a la fuente del Príncipe, en el aparcamiento del estanque de Patines.

5. Estudiar la posible señalización de un circuito para corredores de 5, 10 y 15 km de recorrido.

6. Garantizar la práctica de los deportes de remo y piragüismo en el Lago, así como barcas de alquiler.

7. Mantener el actual acceso de vehículos al Zoo, al Parque de Atracciones y al Recinto Ferial limitando el acceso al número de plazas disponibles para evitar la invasión de las zonas verdes por parte de vehículos que no encuentran aparcamiento. Colocar en las proximidades de la Casa de Campo carteles informativos con el nivel de saturación de los aparcamientos en tiempo real (se calcula que los fines de semana acceden al recinto alrededor de 5.000 coches).

#### VIII. SEGURIDAD

Mejorar la vigilancia nocturna en toda la Casa de Campo para evitar acciones vandálicas, el daño al patrimonio histórico y al patrimonio verde”.

Punto 20. Rechazar la proposición n.º 2018/8000454, presentada por la concejala doña Beatriz María Elorriaga Pisarik, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz Adjunto, interesando que el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible proceda a la cesión de la parcela 55.2, sita en la calle Monasterio de Arlanza, a fin de que la Consejería de Educación e Investigación pueda comenzar con los trámites de construcción del IES de Montecarmelo, y que con carácter de urgencia se evacuen por parte del Ayuntamiento los informes necesarios para que la Consejería de Educación e Investigación pueda proceder a la ampliación del IES Juan Ramón Jiménez.

Punto 21. Aprobar la proposición n.º 2018/8000455, presentada por el concejal don José Manuel Dávila Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste al Gobierno de la Nación a modificar la actual normativa para que todos los vehículos exhiban obligatoriamente y en lugar visible el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico, a tomar las medidas necesarias para que los ciudadanos puedan obtener dichos distintivos de forma gratuita y a ampliar el actual

sistema de etiquetado ambiental a las motocicletas.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General de Tráfico ya ha enviado los distintivos ambientales (0, ECO, B y C) a los propietarios de vehículos de la ciudad de Madrid con el objetivo de discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente y ser un instrumento eficaz al servicio de las políticas municipales, tanto restrictivas de tráfico en episodios de alta contaminación, como de promoción de nuevas tecnologías a través de beneficios fiscales o relativos a la movilidad y el medio ambiente.

La Dirección General de Tráfico recomienda la colocación del distintivo ambiental en el ángulo inferior derecho del parabrisas delantero o en cualquier sitio visible del vehículo, pero no obliga a su exhibición. Hasta el mes de diciembre de 2017 la Dirección General de Tráfico envió gratuitamente los distintivos, pero a partir de ese mes los conductores tienen que comprarlos en las oficinas de Correos al precio de cinco euros.

El Gobierno municipal ha anunciado una modificación del actual Protocolo de medidas en episodios de alta contaminación que introduce como novedad la prohibición de estacionar en la zona SER a todos los vehículos, salvo los CERO y ECO, así como circular a los vehículos sin etiqueta ambiental en la almendra central. Asimismo, plantea en el escenario 3 del Protocolo la prohibición de circulación en toda la ciudad a los vehículos que no tengan distintivo ambiental en lugar de hacerlo según el número de la matrícula.

La no obligatoriedad de la exhibición del distintivo ambiental haría muy difícil al Ayuntamiento de Madrid la aplicación con garantías de las restricciones de circulación y aparcamiento y el control de la entrada a los vehículos en episodios de alta contaminación una vez que el nuevo Protocolo se hubiera aprobado en los términos propuestos por el Gobierno Municipal.

Para discriminar positivamente a los vehículos menos contaminantes y favorecer la política del Ayuntamiento de Madrid a la hora de aplicar medidas restrictivas de tráfico en episodios de alta contaminación es necesario una modificación de la actual normativa estatal que establezca la obligatoriedad de la exhibición en los vehículos del distintivo ambiental emitido por la Dirección General de Tráfico. La no obligatoriedad del uso del distintivo ambiental y el coste de cinco euros que supone su obtención no estimula a los ciudadanos a pedirlo, por lo que sería muy conveniente que la Dirección General de Tráfico los distribuya de forma gratuita a todos los ciudadanos que compren un coche nuevo y a aquellos a los que no llegó el distintivo en su día.

Por otra parte, sería necesario extender el sistema de etiquetado ambiental a las motos con el fin de favorecer a los vehículos de este tipo más respetuosos con el medio ambiente.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a modificar la actual normativa para que todos los vehículos exhiban obligatoriamente y en lugar visible el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico.

2º.- Instar al Gobierno de la Nación a tomar las medidas necesarias para que los ciudadanos puedan obtener los distintivos ambientales de la Dirección General de Tráfico de forma gratuita.

3º.- Instar al Gobierno de la Nación a ampliar el actual sistema de etiquetado ambiental a las motos”.

- Punto 22. Se retira por la portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2018/8000458, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando la creación de un festival de novela negra llamado *“Madrid me Mata”*, con una duración de tres días y con carácter anual, en el que estén presentes los principales escritores nacionales e internacionales del género, así como los nuevos talentos, y las demás medidas contenidas en la iniciativa para potenciar más el libro, la lectura y el género negro de nuestra literatura.
- Punto 23. Se retira por la portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la proposición n.º 2018/8000459, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid, interesando que el Pleno reitere su respaldo, durante toda la tramitación del proyecto, para que la propuesta *“El Paseo del Prado y el Retiro, Paisaje de las artes y de las ciencias”* pueda formar parte de la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- Punto 24. Aprobar la proposición n.º 2018/8000461, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Madrid, interesando la adopción del conjunto de medidas que contiene la iniciativa en relación con el mantenimiento, recuperación y revalorización de las pensiones públicas del sistema de la Seguridad Social.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En no pocas ocasiones las proposiciones traídas a este pleno tienen que recordar derechos reconocidos por nuestra Constitución. Es el caso de algunas recientes que reivindicaban el respeto por el derecho a la negociación colectiva, a la autonomía municipal, a la libertad de expresión... o en el caso de la presente proposición, el derecho a la suficiencia económica de la ciudadanía de la tercera edad mediante pensiones adecuadas.

Literalmente, el Artículo 50 de la Constitución Española dice:

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El mandato de protección a la tercera edad que impone el art. 50 a los poderes públicos se concreta por tanto en medidas de protección que consisten en: la garantía de suficiencia económica y en las prestaciones sociales derivadas de los problemas sectoriales específicos de las personas que integran el colectivo de la tercera edad.

Sin embargo, este principio rector, vive un momento de desprotección y retroceso que está generando malestar y fuerte alarma social. Por varios motivos. Por señalar algunos de los más relevantes: el incremento del desempleo, la precarización de las condiciones laborales, los recortes en las cuantías de las pensiones y la introducción de medidas de copago de las prestaciones farmacéuticas, sociales y asistenciales, la regresión sufrida con la aplicación de la Ley de Dependencia, la supresión de ayudas asistenciales por las administraciones públicas, la crisis del modelo de financiación de las pensiones, insuficiente por la caída de las cotizaciones sociales y el agotamiento del Fondo de Reserva de las Pensiones.

Queremos recordar que en sesión plenaria del 20 de julio de 2018 este pleno acordó por mayoría instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a adoptar de forma urgente medidas para encomendar a la Comisión del Pacto de Toledo al efecto de alcanzar un acuerdo social y político sobre un índice de revalorización anual de las pensiones públicas del Sistema de Seguridad Social, que garantizara su recuperación desde 2011 y el mantenimiento de su poder adquisitivo; a revalorizar dichas pensiones y establecer una cláusula de compensación de la desviación de inflación en el supuesto de que la tasa media anual del IPC real sea superior al índice previsto; a garantizar la suficiencia del poder adquisitivo de las pensiones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Instábamos además a la derogación de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social; a encomendar a la Comisión del Pacto de Toledo el estudio de los cambios legislativos necesarios que garanticen el equilibrio entre ingresos y gastos del Sistema de Seguridad Social, mejorando los ingresos por cotizaciones sociales e incluyendo fuentes de financiación adicionales a la cotización, así como a promover las modificaciones legislativas que debían y deben adoptarse sobre el sistema de Seguridad Social, contemplando medidas tendentes a la equiparación de las pensiones mínimas al salario mínimo interprofesional y, en orden a reducir la brecha de género existente en el acceso y disfrute de derechos en las pensiones públicas.

Incluía además esa propuesta la realización de una auditoría sobre la gestión operada con el Fondo de Reserva de Pensiones.

Trasladados estos acuerdos la situación de alarma social que en su momento poníamos de manifiesto sigue no sólo vigente, si no in crescendo, ante la falta de permeabilidad del Gobierno Central ante cuestiones tan extremadamente sensibles.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Recordar, revalidar y trasladar nuevamente al Gobierno y al Congreso de los Diputados los acuerdos aprobados en el pleno de 20 de julio de 2017 (PROPOSICIÓN CON Nº de anotación registral: 2017/8001232)



2. Reconocer la importancia del sistema público de pensiones como pilar del Estado de Bienestar, social y democrático. Eje de la solidaridad intergeneracional e interterritorial.
3. Apoyar las movilizaciones que desde distintos colectivos se están realizando en nuestra ciudad por los afectados por esta situación en defensa de sus derechos”.

### § 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

#### Comparecencias

- Punto 25. Se sustancia la comparecencia n.º 2018/8000428 de la Alcaldesa, a petición propia, *“con el siguiente objetivo: Acción transversal del gobierno en relación a la infancia, la adolescencia y la juventud”*.
- Punto 26. Se sustancia la comparecencia n.º 2018/8000433 de la Alcaldesa, como titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, interesada por la concejala doña Sofía Miranda Esteban, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *“su modelo de gestión deportiva para la ciudad de Madrid a tenor del ‘Decreto de 28 de febrero de 2018 del Concejal Presidente del distrito de Salamanca por el que se hace pública la relación de Instalaciones Deportivas Básicas del Distrito”*.
- Punto 27. Se sustancia la comparecencia n.º 2018/8000434 de la Alcaldesa, interesada por el concejal don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, *“al objeto de conocer la valoración política de su actividad al frente del Ayuntamiento de Madrid durante los 1000 días de legislatura”*.

#### Preguntas

- Punto 28. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8000441, formulada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dirigida a la Alcaldesa, interesando conocer, en relación con las propuestas de actuación del Foro Local de Chamberí para la eliminación del carril bici de la calle Santa Engracia, la anulación de la peatonalización de Galileo y la mejora de la iluminación, si *“se siente vinculada por las decisiones que, de forma independiente y plural, adoptan los vecinos a través de los órganos de participación ciudadana y en particular, por las tres decisiones adoptadas por los vecinos del distrito de Chamberí”* anteriormente señaladas.
- Punto 29. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8000442, formulada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, dirigida a la Alcaldesa, (en la redacción dada por el escrito de subsanación n.º 2018/8000447) interesando conocer *“qué medidas piensa tomar el Gobierno para asegurar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y consiguientemente de la disciplina urbanística con el objetivo de [que] sólo estén en funcionamiento aquellas viviendas de uso turístico (VUT) que*

- cumplan la normativa”.*
- Punto 30. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8000452, formulada por el concejal don Orlando Chacón Tabares, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida a la Alcaldesa, interesando conocer *“cuál es el criterio de la Alcaldesa, Dña. Manuela Carmena, para recuperar la viviendas municipales que han sido usurpadas y que están impidiendo su adjudicación entre los solicitantes permanentes de viviendas de la EMVS”.*
- Punto 31. Se retira por la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la pregunta n.º 2018/8000436, formulada por el concejal don Miguel Ángel Redondo Rodríguez, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, para que informe de *“las causas que han dado lugar a la baja ejecución de las Inversiones en el año 2017”.*
- Punto 32. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8000443, formulada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer, en relación con el acuerdo plenario adoptado por unanimidad, en la sesión celebrada el 24 de febrero de 2016, de facilitar el acceso de los grupos municipales a todas las aplicaciones informáticas, respetando la normativa vigente en protección de datos, si *“en algún momento este Gobierno Municipal va a dar cumplimiento a dicho acuerdo”.*
- Punto 33. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8000449, formulada por el concejal don Íñigo Henríquez de Luna Losada, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer, una vez comenzadas las obras de la Gran Vía, si *“tienen pensado un dispositivo especial de tráfico que ayude a mitigar el caos circulatorio que desde Navidades afecta a esta importante arteria de la ciudad y que con toda seguridad se va a ver agravado con motivo de las mismas”.*
- Punto 34. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8000457, formulada por la concejala doña Ana Domínguez Soler, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dirigida al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, interesando conocer *“qué valoración hace del rechazo unánime manifestado por los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Policía Municipal de la propuesta de condiciones laborales presentada el pasado 9 de marzo”.*
- Punto 35. Se sustancia la pregunta n.º 2018/8000460, formulada por la concejala doña Érika Rodríguez Pinzón, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando conocer *“cuáles van a ser las actuaciones que va a llevar a cabo el Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para atender las demandas sociales manifestadas en la histórica movilización del 8 de marzo 2018”.*

### **Información del equipo de gobierno**

- Punto 36. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de febrero de 2018, por el que se modifica el acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

- Punto 37. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de febrero de 2018, por el que se modifican los acuerdos de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad y de los Distritos.
- Punto 38. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de febrero de 2018, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para la parcela sita en la avenida del Mediterráneo número 3, promovido por particular. Distrito de Retiro.
- Punto 39. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 15 de febrero de 2018, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el local sito en la calle del General Pardiñas números 99 y 99 bis y calle del Príncipe de Vergara número 90, promovido por Mercadona, S. A. Distrito de Salamanca.
- Punto 40. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 1 de marzo de 2018, por el que se establecen las directrices para la aplicación de la reserva del derecho a participar en la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción y se fija el porcentaje mínimo de participación para 2018.
- Punto 41. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 7 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.
- Punto 42. Se da cuenta de la memoria de la actividad desarrollada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid en el año 2017, elevada por el Presidente del Tribunal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de su Reglamento Orgánico, y remitida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, adoptado en su sesión de 7 de marzo de 2018.

#### **§ 4. MOCIONES DE URGENCIA**

- Punto 43. Se retira por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, antes del comienzo de su deliberación, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno la moción de urgencia n.º 2018/8000467, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa en relación con el fallecimiento de don Mame Mbaye y los incidentes que posteriormente se produjeron en el barrio de Lavapiés el día 15 de marzo de 2018.
- Punto 44. Declarar la procedencia del debate y rechazar el contenido de la moción de urgencia n.º 2018/8000473, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa en relación con el fallecimiento de don Mame Mbaye y los incidentes que posteriormente se produjeron en el barrio de Lavapiés el día 15 de marzo de 2018.
- Punto 45. Declarar la procedencia del debate y rechazar el contenido de la moción de urgencia n.º 2018/8000475, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa en relación con el fallecimiento de don Mame Mbaye y los incidentes que posteriormente se produjeron en el barrio de Lavapiés el día 15 de marzo de 2018.

- Punto 46. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2018/8000489, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa en relación con el fallecimiento de don Mame Mbaye y los incidentes que posteriormente se produjeron en el barrio de Lavapiés el día 15 de marzo de 2018.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PARTE EXPOSITIVA

Hoy jueves 22 de marzo se cumple una semana del fallecimiento de Mame Mbaye y de los graves sucesos ocurridos en Lavapiés tras su muerte.

Sin duda una información clara y concisa sobre dicho suceso hubiera ayudado a tranquilizar los ánimos de la ciudadanía, sin embargo, esa tarde las especulaciones y rumores sobre el fallecimiento de Mame Mbaye fueron abundantes en los medios de comunicación y redes sociales. La información por parte del Equipo de Gobierno llegó más de 20 horas después, muy tarde ante la gravedad de lo sucedido.

Debemos poner en valor la actuación de los profesionales del ayuntamiento de Madrid: Policía Municipal, Bomberos, SAMUR y equipos de limpieza-, que no dudaron a la hora de realizar su trabajo para asistir a una persona que requería su urgente ayuda así como encarar los disturbios posteriores. Más allá de aclarar lo sucedido y buscar responsabilidades, es también nuestra primera responsabilidad como institución ocuparnos de la convivencia en los barrios de la ciudad, de todos los ciudadanos y ciudadanas independientemente de su situación administrativa y de su origen.

La diversidad de Lavapiés supone una enorme riqueza para la ciudad, algo que es una oportunidad para avanzar como sociedad. Para ello se necesita de la acción decidida del gobierno local de una forma transversal en la vida del barrio: Lavapiés necesita crecer económicamente, socialmente y culturalmente, procurando que ese crecimiento llegue en primer lugar a quienes lo más necesitan y tienen más dificultades.

Buena parte de la solución ya se ha debatido por este pleno en noviembre de 2016, la Tarjeta de Vecindad, iniciativa propuesta por el Grupo Municipal Socialista fue aprobada con las aportaciones del Grupo Municipal de Ahora Madrid, y apoyada también por las organizaciones sociales que trabajan con la población inmigrante de nuestra ciudad.

Esta tarjeta nació de la necesidad de facilitar el acceso de la población inmigrante a servicios municipales tales como los servicios sociales, instalaciones deportivas, centros culturales, etc. También un instrumento que nos permitirá desarrollar otros programas, por ejemplo, en el ámbito de la formación y en el empleo.

Lamentablemente, y pese a la insistencia del Grupo Municipal Socialista, este proyecto todavía no ha visto la luz en Madrid, lo que está claro es que ya no puede esperar más, es el momento de actuar.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. El Ayuntamiento de Madrid lamenta profundamente el fallecimiento de Mame Mbaye y quiere trasladar sus condolencias y apoyo a familiares y

amigos.

2. Condenamos los sucesos violentos ocurridos en Lavapiés horas después del fallecimiento de Mame Mbaye. La violencia nunca es la solución por lo que debemos trabajar con decisión para que este tipo de sucesos no vuelvan a suceder en ningún barrio de la ciudad.

3. El Pleno felicita y expresa su apoyo al trabajo que la Policía Municipal realizó el día 15 de marzo en Lavapiés y el que realiza cada día en la ciudad de Madrid. Así como al SAMUR, bomberos y equipos de limpieza.

4. Exigimos al Equipo de Gobierno que asuma su responsabilidad política, y en concreto al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, por su falta de transparencia y de información a la ciudadanía durante la tarde del jueves y hasta 20 horas después. La información de la que se disponía en esos momentos resultaba clave para trasladar tranquilidad y calmar los ánimos.

5. Este Ayuntamiento, en su apuesta por la mejora de la convivencia en Lavapiés, impulsará de forma decidida e inmediata la puesta en marcha de la Mesa de Convivencia y Seguridad de Lavapiés aprobada por el Pleno de la Junta de Distrito el 21 de enero de 2016, e iniciará con carácter urgente las medidas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en julio de 2016 para la aprobación de un Plan Integral Participado del Barrio de Lavapiés.

6. El Gobierno pondrá en marcha de manera inmediata la Tarjeta de Vecindad aprobada por el pleno en noviembre de 2016. Tarjeta asociada al acceso a los servicios municipales de carácter formativo, social, cultural, deportivo, alojamiento etc. Además el Gobierno se compromete a desarrollar otros servicios dirigidos a la incorporación económica, social y cultural de las personas, sea cual sea su situación administrativa.

7. Solicitar al Gobierno de la Estado la información sobre la actuación del Cuerpo Nacional de Policía y las razones que justificaron su intervención”.

Punto 47. Declarar la procedencia del debate y rechazar el contenido de la moción de urgencia n.º 2018/8000492, presentada por el Grupo Municipal Ahora Madrid, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa en relación con el fallecimiento de don Mame Mbaye y los incidentes que posteriormente se produjeron en el barrio de Lavapiés el día 15 de marzo de 2018.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las dieciocho horas y veinticuatro minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 24 de abril de 2018.

Madrid, a 24 de abril de 2018.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

## Apéndice I

(En relación con el punto 2 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de marzo de 2018, propuesta de la Alcaldía para aprobar la creación del Consejo Rector para el seguimiento de la "Emisora Escuela M 21" y la regulación de su composición y de su funcionamiento).

## ANEXO

### **Acuerdo de 22 de marzo de 2018 del Pleno, por el que se crea el Consejo Rector para el seguimiento de la "Emisora Escuela M21" y se regula su composición y funcionamiento.**

El 19 de septiembre de 2016, mediante la firma de un Convenio de Colaboración entre la Agencia para el Empleo de Madrid; Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.; y el Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, para el desarrollo de la Radio Municipal "Emisora M21", se ha puesto en marcha un proyecto de revitalización e impulso de la "Emisora Escuela M21". Por medio del mismo se pretende optimizar al máximo este recurso, ofreciendo a la ciudadanía información cultural, y de servicio público, sin perder el enfoque de formación de profesionales que debe tener una emisora escuela.

Un proyecto como el descrito en el párrafo anterior exige un esfuerzo por aunar recursos en común y la creación de un marco sobre el que la emisora tiene que proyectar su actividad. Ese marco debe ser acorde con la realidad que rodea a un medio tan dinámico como el de la radio, proporcionando elementos para informar su actuación. En esa línea se inscribe el presente acuerdo, por medio del cual se pretende crear un órgano colegiado que cuente con una amplia especialización técnica y con representantes de los grupos políticos, que pueda asesorar y controlar la actividad de la emisora ofreciendo soluciones y alternativas en la gestión.

El día 28 de septiembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó, a iniciativa del Grupo Municipal Socialista, una proposición por medio de la cual se planteaba la creación de un Consejo Rector de la Radio Municipal "Emisora Escuela M21", encargado de supervisar el correcto desempeño de la Radio mediante el seguimiento, asesoramiento y control de su actuación. Para la creación de ese órgano se daba un plazo de seis meses a contar a partir del lanzamiento definitivo de la Radio. Junto con la creación del Consejo Rector, se proponía la redacción de un Estatuto de la Radio Pública, como mejor garantía de estabilidad, consenso y compromiso con el pluralismo informativo por parte de la Emisora. Ese estatuto constituye el último estadio del proceso de consolidación del proyecto de la Emisora Escuela M21. En ese proceso, el Consejo Rector jugará un papel fundamental a la hora de redactar el futuro Estatuto de la Radio que, además, lo integrará dentro de sus órganos, encomendando la presidencia a un experto en el sector.

La composición del Consejo Rector debe diseñarse tomando en consideración los fines que tiene atribuidos, buscando una composición idónea para que sirva a los objetivos que tiene programados. En este sentido, se advierten tres grupos de vocales en su composición: por un lado, se encuentran los vocales expertos en radio y comunicación; por otro, los vocales representantes de los Grupos Políticos; y

finalmente, los vocales con responsabilidades en la gestión de la Radio. Con esta composición se crea un espacio de seguimiento, asesoramiento, coordinación y control de la Radio, adecuado para la exposición de los diversos puntos de opinión que confluyen en la misma.

Por otro lado, a la hora de fijar las funciones del Consejo Rector se han tomado en consideración las experiencias que ofrecen los modelos análogos, adaptándolas a la realidad del órgano que se crea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, la Alcaldesa podrá elevar al Pleno la creación de órganos colegiados en los que por su composición política, por la participación de otras Administraciones Públicas o por la relevancia institucional de su composición o funciones, así lo estime conveniente.

En su virtud, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Alcaldesa, el Pleno aprueba el siguiente

## **ACUERDO**

### **Artículo 1. Objeto.**

El objeto del presente acuerdo es la creación y la regulación de la composición y el funcionamiento del Consejo Rector para el seguimiento de la "Emisora Escuela M21", en adelante Consejo Rector, como órgano colegiado con participación de la sociedad civil, encargado del seguimiento, coordinación y control de la Emisora Escuela M21.

El Consejo velará por que se garantice el derecho de acceso a los contenidos de la Emisora Escuela M21 de los grupos y colectivos sociales significativos en función de su relevancia social, representatividad y ámbito de actuación en la Ciudad de Madrid, así como por el respeto a la independencia, objetividad y veracidad de las informaciones.

### **Artículo 2. Adscripción y naturaleza jurídica.**

El Consejo Rector se adscribe al Área de Gobierno competente en materia de portavocía como órgano colegiado sin personalidad jurídica propia, estando integrado por representantes del Ayuntamiento de Madrid, de otras Administraciones Públicas, de organizaciones representativas de intereses sociales y personal experto en las materias correspondientes.



### **Artículo 3. Régimen jurídico.**

1. El Consejo se rige por lo dispuesto en el presente acuerdo sin perjuicio de las normas específicas que regulen su funcionamiento interno que, en su caso, serán aprobadas en el seno de propio órgano.
2. En lo no previsto en el presente acuerdo, será de aplicación lo dispuesto en las normas sobre órganos colegiados contenidas en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, y en la normativa básica en materia de régimen jurídico del sector público.

### **Artículo 4. Finalidad y funciones.**

1. El Consejo tiene como finalidad el seguimiento, asesoramiento, coordinación y control de la "Emisora Escuela M21".
2. Para el cumplimiento de la finalidad descrita, el Consejo llevará a cabo las funciones siguientes:
  - 2.1. En el ejercicio de sus funciones de seguimiento, asesoramiento y coordinación, al Consejo Rector le corresponden las siguientes funciones:
    - a) Informar el Plan de actuación anual de la Radio, pudiendo proponer modificaciones con carácter no vinculante.
    - b) Informar la Memoria anual de cumplimiento del Código prevista en el Código de Buenas Prácticas de la Emisora Madrid M21.
    - c) Proponer al órgano, ente u organismo que corresponda las bases, términos o condiciones del procedimiento público y abierto de selección de la persona que ocupe la dirección de la radio e informar la propuesta de nombramiento al Pleno del Ayuntamiento de Madrid para su ratificación por mayoría de tres quintos de los integrantes del Pleno. Si la persona propuesta no obtiene esta mayoría, tendrá que someterse en la misma sesión a una segunda votación, en la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno.
    - d) Informar las convocatorias de empleo realizadas para la incorporación de personal a la Emisora Escuela M21 pudiendo proponer modificaciones que garanticen los criterios de independencia, neutralidad y profesionalidad que deben regir estas convocatorias de empleo.
    - e) Hacer recomendaciones generales sobre los criterios de selección aplicables a la incorporación de profesionales a la Emisora Escuela.
    - f) Informar cualesquiera planes anuales o plurianuales de la Emisora Escuela, que definan objetivos.

g) Asesorar en materia de programación de la Emisora Escuela, dentro de los principios establecidos en su Código de Buenas Prácticas, cuando así lo solicite el órgano competente.

h) Asesorar técnicamente en materia de prescripciones técnicas aplicables a los contratos celebrados para dotar de medios a la Emisora Escuela M21, cuando así lo solicite el órgano competente.

i) Informar las dotaciones presupuestarias y económicas que conforman la financiación de la Emisora Escuela.

2.2. En el ejercicio de sus funciones de control, al Consejo Rector le corresponden las siguientes funciones:

a) La elaboración de un informe anual ordinario de actividad de la Emisora Escuela, o los informes extraordinarios que se considere convenientes, valorando los resultados obtenidos y consignando las deficiencias observadas. Estos informes tendrán la consideración de recomendaciones no vinculantes, y serán remitidos al órgano que corresponda.

b) Informar sobre los criterios y acciones implementadas para garantizar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas de la Emisora Escuela M21.

3. En el desarrollo de las funciones enumeradas en el apartado 2, el Consejo, mediante acuerdo aprobado conforme a las reglas previstas en el presente acuerdo, emitirá informes y dictámenes, aprobará planes de actuación y podrá elaborar propuestas de acuerdo o resolución que elevará, por conducto de la Presidencia, al órgano competente para su aprobación.

4. Los acuerdos adoptados por el Consejo no tendrán efectos directos frente a terceros.

5. La Presidencia del órgano dará cuenta semestralmente a la Comisión Permanente del Pleno correspondiente a su ámbito material, de la actividad de este Consejo Rector. A tales efectos, solicitará la pertinente comparecencia en los términos previstos en el artículo 129 del Reglamento Orgánico del Pleno de 31 de mayo de 2004.

#### **Artículo 5. Composición.**

1. El Consejo estará compuesto por la Presidencia, la Vicepresidencia, las Vocalías y la Secretaría.

2. Quienes sean miembros del Consejo, así como quienes participen en sus reuniones, no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones.

## **Artículo 6. *Presidencia.***

1. La Presidencia del Consejo corresponderá a la persona titular del Área de Gobierno competente en materia de portavocía.
2. Corresponden a la Presidencia las siguientes funciones:
  - a) Ostentar la representación del Consejo.
  - b) Acordar las convocatorias de las sesiones y fijar el orden del día.
  - c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
  - d) Dirimir los empates con su voto de calidad.
  - e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
  - f) Visar las actas y propuestas adoptadas por el órgano, así como las certificaciones de sus acuerdos.
  - g) Remitir al órgano competente los acuerdos y resoluciones del Consejo para su aprobación cuando ello fuese procedente.
  - h) Nombrar a las personas titulares de las Vocalías y de la Secretaría del órgano.
  - i) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

## **Artículo 7. *Vicepresidencia.***

1. La Vicepresidencia del Consejo corresponderá a la persona que presida la Agencia para el Empleo de Madrid.
2. La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y asumirá aquellas funciones que pueda delegarle.
3. En el supuesto de que exista imposibilidad para que la Vicepresidencia sustituya a la Presidencia, esta recaerá en una de las Vocalías, por designación de la Presidencia, con previa comunicación a la Secretaría.

## **Artículo 8. *Vocalías.***

1. Serán titulares de las Vocalías del Consejo Rector, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y segunda:
  - 1.1. Vocales expertos en Radio y Comunicación:

- a) Un representante designado por la Asociación de la Prensa de Madrid.
- b) Un representante designado por cada una de las universidades públicas de Madrid, entre expertos del mundo académico en materias de Ciencias Sociales y Comunicación.
- c) Dos representantes de los diarios, gacetas y medios de distrito designados entre los dos que hayan obtenido una mayor puntuación en la convocatoria pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de los soportes de prensa escrita de ámbito distrital o inferior (medios hiperlocales), del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al año anterior al de la constitución de este Consejo.

#### 1.2. Vocales designados en representación de los Grupos Políticos Municipales:

Un representante por cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

#### 1.3. Vocales representantes de la gestión de la Emisora Escuela:

- a) La persona titular de la coordinación del convenio de colaboración entre la Agencia para el Empleo, Madrid Destino, Cultura y Negocio S.A. y el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, para el desarrollo de la Radio Municipal "Emisora Escuela M21", suscrito el 19 de septiembre de 2016.
- b) La persona titular del órgano directivo del Ayuntamiento de Madrid competente en materia de comunicación.
- c) La persona titular de la Gerencia del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

#### 2. Corresponden a las Vocalías las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones, participar en los debates y formular ruegos y preguntas.
- b) Ejercer su derecho de voto, expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.
- c) Ejercer aquellas funciones que le sean encomendadas expresamente por el Consejo.
- d) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- e) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

3. Las personas titulares de las Vocalías designarán a su suplente entre el personal a su servicio, que les sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. En el caso de los representantes municipales, las personas suplentes tendrán rango mínimo de Jefe de Servicio. Dicha designación será comunicada a la Secretaría del Consejo.

#### **Artículo 9. Otros asistentes.**

A las sesiones del Consejo podrán asistir, con voz pero sin voto, quienes ostenten la condición de titulares de las Áreas de Gobierno, de los órganos directivos, así como personal funcionario o experto que, por razón de sus funciones, conocimiento o especialización, sean convocados por la Presidencia.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, la Presidencia, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los vocales, podrá invitar a participar, como asistentes, a profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la Radiodifusión.

#### **Artículo 10. Secretaría.**

1. La persona titular de la Secretaría del Consejo será designada por la Presidencia entre el personal funcionario adscrito al órgano directivo competente en materia de comunicación y no ostentará la condición de Vocal.

2. Corresponde a la Secretaría velar por la legalidad formal y material de las actividades del Consejo, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de los acuerdos sean respetados.

En particular, corresponden a la Secretaria las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones con voz pero sin voto.
- b) Efectuar las convocatorias de las sesiones por orden de la Presidencia así como las citaciones a cada miembro del órgano con arreglo a las disposiciones generales de funcionamiento de los órganos colegiados.
- c) Preparar el despacho de los asuntos.
- d) Redactar las actas de las sesiones, autorizándolas con su firma y el visto bueno de la Presidencia.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados con el visto bueno de la Presidencia.

f) Recibir los actos de comunicación de cada miembro del órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

3. La Presidencia del órgano nombrará suplente de la Secretaría para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, entre personal funcionario adscrito al órgano directivo competente en materia de comunicación.

### **Artículo 11. Funcionamiento, vigencia, convocatoria y régimen de sesiones.**

1. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria con una periodicidad mínima de tres meses, y en sesión extraordinaria cuando así lo decide la Presidencia, a iniciativa propia o previa petición de un tercio de las Vocalías.

El Consejo se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que sus normas internas recojan expresa y excepcionalmente lo contrario.

En las sesiones que se celebren a distancia, cada miembro del órgano podrá encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos su identidad, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán medios electrónicos válidos el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

2. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por la Presidencia con una antelación mínima de dos días. En el caso de las sesiones extraordinarias, la convocatoria se producirá con una antelación mínima de veinticuatro horas a la celebración de la sesión.

Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a cada miembro del órgano a través de medios electrónicos, haciendo constar en las mismas el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación y las condiciones en las que se va a celebrar la sesión.

3. Para la válida constitución del Consejo se requerirá la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o, en su caso, de sus suplentes, y la de la mitad, al menos, de las Vocalías en primera convocatoria, y de un tercio de las mismas en segunda convocatoria, que se celebrará treinta minutos después.

La Presidencia podrá considerar válidamente constituido el órgano, a efectos de celebración de sesión, si asiste la representación de las Administraciones Públicas

y de las organizaciones representativas de intereses sociales miembros del órgano a los que se haya atribuido la condición de portavoces.

4. No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que esté presente la totalidad de miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría, decidiéndose en caso de empate por el voto de calidad de la Presidencia.

5. El órgano colegiado podrá constituirse válidamente para la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos sin necesidad de convocatoria previa cuando así se decida por unanimidad.

6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, decidiéndose por el voto de calidad de la Presidencia, en caso de empate.

Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde tenga la sede el órgano colegiado y, en su defecto, donde esté ubicada la Presidencia.

7. Cada miembro del órgano que vote en contra o se abstenga, quedará exento de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse de los acuerdos.

8. El Consejo podrá aprobar sus reglas internas de funcionamiento.

9. El Consejo se renovará tras la celebración de las elecciones municipales. Hasta que se produzca la renovación efectiva, en la forma prevista en el presente apartado, los miembros del Consejo Rector continuarán ejerciendo sus funciones.

La renovación, realizada en la forma indicada, afectará a los vocales designados por los Grupos Políticos y a los designados en representación de la gestión de la Emisora Escuela.

## **Artículo 12. Actas.**

1. De cada sesión que se celebre se levantará acta por la Secretaría en la que se reflejará, en todo caso, la asistencia, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Las sesiones podrán grabarse. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar el acta de las sesiones sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos de soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de cada miembro del órgano.

2. En el acta figurará, a solicitud de cada miembro del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Cada miembro del Consejo que discrepe de las decisiones válidamente adoptadas podrá formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, el cual se incorporará al texto aprobado.

4. Cada miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale la Presidencia, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

5. Las actas, se podrán aprobar en la misma o en la siguiente sesión. La Secretaría elaborará el acta con el visto bueno de la Presidencia y la remitirá a través de medios electrónicos a cada miembro del Consejo, que podrá manifestar, por los mismos medios, su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada el acta en la misma sesión.

6. La Secretaría podrá emitir certificación sobre los acuerdos que se hayan adoptado en la sesión sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

### **Artículo 13. Grupos de trabajo.**

1. El Consejo podrá crear grupos de trabajo de carácter permanente para la preparación de las sesiones, y grupos de trabajo para la realización de tareas de análisis, estudio y elaboración de propuestas concretas en el ámbito de la finalidad y funciones del Consejo.

2. La composición, funcionamiento y régimen de sesiones de los grupos de trabajo se fijarán por el Consejo.

3. Podrán formar parte de los grupos de trabajo las Vocalías, así como el personal al servicio del Ayuntamiento y aquellas personas que, por razón de su especialización o conocimiento, sean designadas por la Presidencia.



#### **Artículo 14. Dotación de medios.**

El Área de Gobierno competente en materia de portavocía dotará al Consejo de los medios personales y recursos necesarios para su funcionamiento, sin que ello suponga aumento del gasto público.

#### **Disposición adicional primera. Reglas especiales relativas a los vocales nombrados en representación de Universidades Públicas.**

1. La participación como vocales de representantes de las Universidades Públicas requerirá la aceptación expresa de esas Universidades, expresada mediante la comunicación de los nombres de un vocal titular y otro suplente.
2. Se entenderá que una Universidad renuncia a su facultad de designación de vocal cuando, cursada la solicitud de designación por la Presidencia del Consejo, esta no sea atendida en el plazo de siete días hábiles a contar desde la entrada de la solicitud en el registro de esa Universidad.

#### **Disposición adicional segunda. Reglas especiales relativas a los vocales nombrados en representación de organizaciones privadas.**

1. La participación como vocales de representantes de organizaciones privadas requerirá la aceptación expresa de esas entidades, expresada mediante la comunicación de los nombres de un vocal titular y otro suplente.
2. Se entenderá que una organización privada renuncia a su facultad de designación de vocal cuando, cursada la solicitud de designación por la Presidencia del Consejo, esta no sea atendida en el plazo de siete días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación de la Presidencia.

#### **Disposición adicional tercera. Reglas especiales relativas a los vocales nombrados en representación de los Grupos Políticos Municipales.**

1. La participación como vocales de representantes de los Grupos Políticos Municipales requerirá la designación de vocal, expresada mediante la comunicación de los nombres de un vocal titular y otro suplente.
2. Se entenderá que un Grupo Político Municipal renuncia a su facultad de designación de vocal cuando, cursada la solicitud de designación por la Presidencia del Consejo, esta no sea atendida en el plazo de siete días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación de la Presidencia.

**Disposición adicional cuarta. Caducidad de la designación de los vocales expertos en radio y comunicación.**

El nombramiento de los vocales expertos en radio y comunicación caducará en el plazo de tres años, a contar desde el día siguiente a su nombramiento por la Presidencia del Consejo. Transcurrido ese plazo, se solicitará nueva designación de vocales, en la forma prevista en las Disposiciones Adicionales primera y segunda del presente acuerdo.

**Disposición final primera. *Habilitación de desarrollo y aplicación.***

Se faculta al titular del Área de Gobierno competente en materia de portavocía para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente acuerdo.

**Disposición fina segunda. *Eficacia y comunicación.***

El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid", de conformidad con el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004.

## Apéndice II

(En relación con el punto 4 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de marzo de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar, en cuarenta expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 4 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
1	711/2014/08039
2	711/2014/09562
3	711/2016/02370
4	711/2016/22540
5	711/2016/26591
6	711/2016/29556
7	711/2016/29577
8	711/2017/03214
9	711/2017/03378
10	711/2017/05966
11	711/2017/08563
12	711/2017/08876
13	711/2017/09007
14	711/2017/11532
15	711/2017/11704
16	711/2017/14315
17	711/2017/17591
18	711/2017/17959
19	711/2017/18088
20	711/2017/19229
21	711/2017/19324
22	711/2017/19966
23	711/2017/20023
24	711/2017/20872

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
25	711/2017/24920
26	711/2017/24926
27	711/2017/24929
28	711/2017/24934
29	711/2017/24935
30	711/2017/24938
31	711/2017/28304
32	711/2018/00026
33	711/2018/00326
34	711/2018/00353
35	711/2018/00951
36	711/2018/01792
37	711/2018/02548
38	711/2018/02561
39	711/2018/02600
40	711/2018/02672

## Apéndice III

(En relación con el punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de marzo de 2018, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para denegar, en cincuenta y un expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 5 del Orden del Día

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
1	711/2015/00301
2	711/2015/06821
3	711/2015/11144
4	711/2016/05840
5	711/2016/06321
6	711/2016/09042
7	711/2016/10690
8	711/2016/22102
9	711/2016/22926
10	711/2016/25730
11	711/2016/26058
12	711/2016/26227
13	711/2016/26254
14	711/2016/26267
15	711/2016/26283
16	711/2016/26416
17	711/2016/26425
18	711/2016/26438
19	711/2016/26440
20	711/2016/26512
21	711/2016/26560
22	711/2016/26567
23	711/2016/26621
24	711/2016/27101

<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
25	711/2016/27132
26	711/2016/27140
27	711/2016/27156
28	711/2016/27204
29	711/2016/27207
30	711/2016/27261
31	711/2016/27268
32	711/2016/27274
33	711/2016/27292
34	711/2016/27305
35	711/2016/27308
36	711/2016/27434
37	711/2016/27552
38	711/2016/27566
39	711/2016/27575
40	711/2016/27588
41	711/2016/27600
42	711/2016/27606
43	711/2016/27618
44	711/2016/27893
45	711/2016/28991
46	711/2017/03191
47	711/2017/03727
48	711/2017/12030
49	711/2017/12073



<b>N.º ORDEN</b>	<b>N.º Expediente</b>
50	711/2017/12078
51	711/2017/12084

## Apéndice IV

(En relación con el punto 7 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de marzo de 2018, propuesta del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar la no disponibilidad de créditos por importe total de 43.882.737,32 euros).

ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS  
(ART. 25.1 LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA)

**ANEXO**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (en euros)					
Centro	Sección	Programa	Subconcepto	Denominación	Importe
001	002	91230	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	11.180,00
001	002	91230	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	4.991,00
001	002	91230	22700	LIMPIEZA Y ASEO	28.595,00
001	002	91230	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.431,48
001	002	91230	23399	OTRAS INDEMNIZACIONES	12.600,00
001	002	91240	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	6.167,00
001	002	91240	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	2.300,00
001	002	91240	22700	LIMPIEZA Y ASEO	17.254,00
001	012	23290	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	475.000,00
001	012	23290	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.999,89
001	012	46200	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	8.253,00
001	012	46200	21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	95.000,00
001	012	91202	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	25.000,00
001	012	92402	22608	ACTUACIONES DE PATROCINIO	171.600,00
001	012	92402	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	117.520,36
001	016	92000	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	10.301,00
001	016	92000	21500	REP., MANT.Y CONSERV. DE MOBILIARIO	9.100,00
001	016	92000	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	1.000,00
001	016	92002	22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	159.228,80
001	016	92004	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	60.000,00
001	016	92004	21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	2.989,00
001	016	92008	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	110.000,00
001	027	23100	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.545,00
001	027	23100	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
001	027	23100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	4.551,66
001	027	32501	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
001	027	43140	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	9.000,00
001	027	43140	22700	LIMPIEZA Y ASEO	113.227,00
001	027	43140	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	220.000,00
001	037	23200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	72.800,00
001	037	23201	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	17.211.127,41
001	037	33401	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	1.000.000,00
001	037	92011	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00
001	037	92011	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	35.000,00
001	037	92011	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO	7.000,00
001	037	92011	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.000,00
001	037	92011	23110	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	7.000,00
001	037	92011	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.500,00
001	037	92208	20901	CÁNONES	400.000,00
001	037	92208	22605	ANUNCIOS DE INSERCIÓN OBLIGATORIA	60.500,00
001	037	92208	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
001	037	92209	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	220,00
001	047	92011	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000,00
001	047	92011	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00
001	047	92011	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
001	047	92011	23110	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
001	047	92011	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	9.000,00
001	047	92202	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	122.184,48
001	067	13000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	78,00
001	067	13000	22300	TRANSPORTES	1.500,00
001	067	13000	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	9.913,00
001	067	13001	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	64.143,00
001	067	13001	21500	REP., MANT.Y CONSERV. DE MOBILIARIO	1.000,00
001	067	13001	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
001	067	13001	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00

ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS  
(ART. 25.1 LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA)

ANEXO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (en euros)					
Centro	Sección	Programa	Subconcepto	Denominación	Importe
001	067	13001	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	3.500,00
001	067	13001	22104	VESTUARIO	2.500,00
001	067	13001	22199	OTROS SUMINISTROS	3.000,00
001	067	13001	23300	INDEMNIZACIÓN A FORMADORES INTERNOS	498.479,00
001	067	13201	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	461.773,43
001	067	13201	21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	141.558,87
001	067	13201	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
001	067	13201	22104	VESTUARIO	3.358.785,77
001	067	13201	22199	OTROS SUMINISTROS	773.966,00
001	067	13201	22300	TRANSPORTES	50.000,00
001	067	13201	22701	SEGURIDAD	43.190,42
001	067	13201	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.080,00
001	067	49300	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	4.000,00
001	067	49300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	700,00
001	067	49300	22107	IMPRESOS Y FORMULARIOS	4.100,00
001	067	49300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	61.562,00
001	067	49300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00
001	067	49300	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO	200,00
001	067	49300	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
001	067	49300	23110	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00
001	067	49300	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.200,00
001	067	49300	26000	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO	8,00
001	077	92011	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000,00
001	077	92011	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00
001	077	92011	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
001	077	92011	23110	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
001	077	92011	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	6.000,00
001	097	13301	22300	TRANSPORTES	10.000,00
001	097	13302	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	876.305,00
001	097	13404	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	6.944.509,00
001	097	16102	22199	OTROS SUMINISTROS	100.000,00
001	097	16210	21400	REP., MANT.Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.000,00
001	097	16210	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.179.561,10
001	097	16230	21900	REP., MANT.Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	105.000,00
001	097	17000	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	348.823,00
001	097	17000	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	36.251,00
001	097	17000	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y ÚTILAJE	11.994,00
001	097	17211	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	120.000,00
001	097	17211	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	240.000,00
001	097	17211	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	633.440,00
001	098	33000	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.885,00
001	098	33000	22300	TRANSPORTES	14.000,00
001	098	33000	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.200,00
001	098	33000	22730	TRAB. Y SERV. MADRID DESTINO CULT. TUR. Y NEG. S.A.	60.729,00
001	098	33210	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y ÚTILAJE	1.015,18
001	098	33210	21500	REP., MANT.Y CONSERV. DE MOBILIARIO	44,87
001	098	33210	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.050,00
001	098	33210	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	6.125,00
001	098	33210	22199	OTROS SUMINISTROS	7.063,99
001	098	33210	22400	PRIMAS DE SEGUROS	900,00
001	098	33210	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.750,00
001	098	33210	22730	TRAB. Y SERV. MADRID DESTINO CULT. TUR. Y NEG. S.A.	20.000,00
001	098	33210	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.261,46
001	098	33220	21500	REP., MANT.Y CONSERV. DE MOBILIARIO	271,96
001	098	33220	22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,00

ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS  
(ART. 25.1 LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA)

**ANEXO**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (en euros)					
Centro	Sección	Programa	Subconcepto	Denominación	Importe
001	098	33301	20901	CÁNONES	20.500,00
001	098	33301	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	8.100,00
001	098	33301	21500	REP., MANT.Y CONSERV. DE MOBILIARIO	2.000,00
001	098	33301	22300	TRANSPORTES	2.769,44
001	098	33301	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	25.000,00
001	098	33401	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.070.013,35
001	098	33401	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000,00
001	098	33401	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	50.000,00
001	098	33601	20901	CÁNONES	5.000,00
001	098	33601	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	16.674,00
001	098	33601	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	31.728,00
001	098	33601	22300	TRANSPORTES	20.000,00
001	098	33601	22730	TRAB. Y SERV. MADRID DESTINO CULT. TUR. Y NEG. S.A.	250.000,00
001	201	15322	21000	REP., MANT.Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL	663,00
001	201	23200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000,00
001	201	23200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	11.342,84
001	201	32301	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	87.769,00
001	201	32301	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	500,00
001	201	32501	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	2.204,00
001	201	92001	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	22.500,00
001	201	92001	22724	TRAB. Y SERV. EMPRESA MPAL. VIVIENDA Y SUELO, S.A.	2,00
001	201	92001	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	772,00
001	201	93302	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	7.560,00
001	201	93302	22701	SEGURIDAD	41.564,83
001	201	93302	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	161.019,97
001	203	23103	22300	TRANSPORTES	5.225,00
001	203	32301	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	18.387,00
001	203	34201	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	12.500,00
001	203	34201	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	5.149,21
001	203	92401	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	1.584,76
001	204	91220	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	884,01
001	204	93302	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	3.321,00
001	206	34101	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3,00
001	207	23101	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	7.000,00
001	207	23102	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	11.584,00
001	207	23103	21500	REP., MANT.Y CONSERV. DE MOBILIARIO	300,00
001	207	32301	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	21.227,00
001	207	32501	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	480,00
001	207	32601	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	12.027,87
001	207	92001	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	42.000,00
001	207	93302	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	15.316,00
001	207	93302	22700	LIMPIEZA Y ASEO	118.000,00
001	207	93302	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	66.690,71
001	209	23102	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	15.000,00
001	209	23106	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	30.950,00
001	209	31101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	28,00
001	209	32301	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	152.939,00
001	209	33401	22400	PRIMAS DE SEGUROS	4.000,00
001	209	34201	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	208,00
001	209	34201	20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	23.538,00
001	209	34201	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	36.559,00
001	209	34201	22104	VESTUARIO	2.400,00
001	209	34201	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.000,00
001	209	34201	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	25.000,00
001	209	34201	22199	OTROS SUMINISTROS	34.669,00

ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS  
(ART. 25.1 LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA)

**ANEXO**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (en euros)					
Centro	Sección	Programa	Subconcepto	Denominación	Importe
001	209	34201	22700	LIMPIEZA Y ASEO	1.171,00
001	209	34201	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	42.442,00
001	209	92001	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	513,00
001	209	93302	22700	LIMPIEZA Y ASEO	5.134,63
001	209	93302	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	5.767,11
001	210	23101	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	9.764,00
001	210	23102	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	5.311,00
001	210	31101	20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	9,00
001	210	32301	22199	OTROS SUMINISTROS	12.000,00
001	210	33401	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.000,00
001	210	33401	22707	TALLERES CULTURALES DISTRITOS	8.000,00
001	210	34201	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	246.826,00
001	210	34201	22199	OTROS SUMINISTROS	5.875,12
001	210	34201	22700	LIMPIEZA Y ASEO	9.897,00
001	210	34201	22701	SEGURIDAD	14.795,00
001	210	34201	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	33.044,00
001	210	91220	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00
001	210	92001	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	5.000,00
001	210	92001	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	100,00
001	210	92001	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
001	210	92001	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	31.640,00
001	210	92001	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	58.700,00
001	210	93302	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	126.873,00
001	210	93302	22700	LIMPIEZA Y ASEO	14.950,00
001	210	93302	22701	SEGURIDAD	22.954,00
001	210	93302	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	83.832,21
001	211	34101	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	800,00
001	211	91220	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00
001	214	23101	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	32.000,00
001	214	23103	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	36.849,54
001	214	32301	22199	OTROS SUMINISTROS	5.979,44
001	214	33401	22300	TRANSPORTES	900,00
001	214	33401	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00
001	214	34201	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	100,00
001	214	34201	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	116.680,06
001	214	92001	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	411,00
001	214	92001	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.856,69
001	214	92001	22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	100,00
001	214	92001	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	900,00
001	214	92001	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	1.256,00
001	214	93302	22701	SEGURIDAD	59,00
001	214	93302	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	56.504,27
001	215	31101	20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	895,00
001	215	92001	22104	VESTUARIO	50,00
001	215	93302	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	12.917,31
001	216	33401	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	123.600,00
001	216	92001	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	45.000,00
001	218	15322	21000	REP., MANT.Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL	7.500,00
001	218	23102	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	7.863,00
001	218	23103	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	300,00
001	218	31101	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
001	218	31101	23121	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
001	218	32601	22199	OTROS SUMINISTROS	6.000,00
001	218	33401	22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
001	218	33401	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.	15.804,55

ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS  
 (ART. 25.1 LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA)

**ANEXO**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (en euros)					
Centro	Sección	Programa	Subconcepto	Denominación	Importe
001	218	34201	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	2.483,27
001	218	92001	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	589,00
001	218	92001	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.000,00
001	218	92001	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	14.000,00
001	218	92001	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	71.000,00
001	218	92001	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.900,00
001	218	93302	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	36.665,00
001	218	93302	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	34.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>43.872.497,32</b>

CORRECCIÓN ERROR MATERIAL MEDIANTE ENMIENDA IN VOCE (Art. 85.4 ROP)					
Centro	Sección	Programa	Subconcepto	Denominación	Importe
001	097	16210	62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.240,00
<b>TOTAL (CON CORRECCIÓN ERROR MATERIAL)</b>					<b>43.882.737,32</b>